



Asamblea General

Distr. general
15 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas del programa 132 b) y 148

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores: operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019 ([A/74/5 \(Vol. II\)](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con miembros del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores, que proporcionaron información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 10 de marzo de 2020. La Comisión Consultiva se reunió también con representantes del Secretario General y examinó las conclusiones de la Junta en el contexto del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores ([A/74/709](#)). Los representantes proporcionaron información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 1 de abril de 2020.



2. Las observaciones de la Comisión Consultiva respecto de las conclusiones de la Junta de Auditores sobre algunas cuestiones generales figuran también en su informe sobre las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/74/737](#))¹.

II. Observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2019

A. Principales observaciones y recomendaciones

Componente militar

3. La Junta de Auditores formuló una serie de observaciones y recomendaciones relativas al componente militar y la administración de las aportaciones de contingentes ([A/74/5 \(Vol. II\)](#), cap. II, párrs. 101 a 181). **Si bien la Comisión Consultiva considera que deberían aplicarse determinadas observaciones y recomendaciones de la Junta relativas a cuestiones administrativas y presupuestarias, señala que ciertas observaciones y recomendaciones relativas, entre otras cosas, a la evaluación, el despliegue táctico y el enfrentamiento respecto a las unidades y los activos militares se refieren a cuestiones de la incumbencia de los Estados Miembros y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (véase también [A/73/755](#), párr. 22).**

Gestión de los recursos humanos

4. La Junta de Auditores formuló una serie de observaciones y recomendaciones relativas a la gestión de los recursos humanos. Sus conclusiones pueden resumirse de la siguiente manera: a) deficiencias en relación con los pagos en concepto de medidas de seguridad domiciliaria; b) pagos incorrectos de primas de instalación y deficiencias en el cálculo de las primas de traslado; c) pagos de la prestación por peligrosidad que no se ajustaron en función de las ausencias del personal; d) falta de controles internos para asegurar el pago apropiado de las prestaciones por familiares a cargo; e) deficiencias en la vigilancia de la delegación de autoridad y asignación insuficiente de roles de Umoja en relación con la nueva delegación de autoridad; f) expedientes de personal a los que faltaban los documentos necesarios y falta de un sistema de gestión electrónico integral de los expedientes de personal; y g) documentación insuficiente y falta de ajuste con las políticas de recursos humanos relativas a la selección del personal y los nombramientos temporales ([A/74/5 \(Vol. II\)](#), cap. II, párrs. 57, 59, 70, 77, 83, 201, 202, 216, 217, 231, 261, 269, 283, 294 y 311).

5. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la gestión de los recursos humanos. Asimismo, recuerda las recomendaciones anteriores de la Junta sobre cuestiones de recursos humanos y considera que se deben adoptar más medidas para resolver las dificultades conexas (véase también [A/73/497](#)).**

¹ El presente informe se publica de conformidad con la resolución [73/268 B](#), en la cual la Asamblea General solicitó a la Comisión Consultiva que presentara su informe sobre la Junta de Auditores de forma independiente, en relación con el tema pertinente del programa.

B. Otras observaciones y recomendaciones

Seguro médico posterior a la separación del servicio

6. Respecto a los pasivos en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, la Junta de Auditores concluyó que había una deficiencia en los datos censales proporcionados al actuario de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuya función es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja serán suficientes para que esta pueda hacer frente a sus obligaciones. Los datos proporcionados recogían únicamente el nombramiento más reciente para prestar servicios ininterrumpidos en las entidades del sistema de las Naciones Unidas, pero no los anteriores períodos acumulativos de participación en planes de salud de las Naciones Unidas. La Junta examinó una muestra de 25 expedientes administrativos en la Sede para determinar si las fechas de ingreso en el servicio de los funcionarios en activo comunicadas al actuario eran exactas. De los 25 expedientes incluidos en la muestra, 15 eran incorrectos, 6 correctos y 4 no concluyentes (A/74/5 (Vol. II), cap. II, párr. 46, y cap. V, párr. 111).

7. La Junta de Auditores recomendó que la administración corrigiera los datos erróneos de servicio y afiliación del personal que ya había enviado al actuario para la valoración de los pasivos en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, y que corrigiera los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados en los estados financieros. La administración aceptó la recomendación. A fin de hacer frente con urgencia a la cuestión de los períodos de servicio adicionales que faltaban, la administración examinó la fecha inicial de ingreso de los funcionarios en activo en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y reconoció que, en promedio, el período de servicio adicional era de 1,65 años por funcionario. En consecuencia, el ajuste utilizando el período de servicio adicional dio lugar a un aumento de 100 millones de dólares, que se ha reflejado en los estados financieros. Al 30 de junio de 2019, los pasivos en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio estaban valorados en 1.600 millones de dólares (*ibid.*, cap. II, párrs. 42, 49 y 50).

8. En respuesta a sus preguntas, la Junta de Auditores informó a la Comisión Consultiva de que, respecto al pasivo correspondiente a los jubilados, la Secretaría no podía dividirlo entre el presupuesto ordinario, los recursos extrapresupuestarios y las operaciones de mantenimiento de la paz. El actuario lo determinó para el grupo en su conjunto, y se asignó el 77 % al presupuesto ordinario, el 15 % a las operaciones de mantenimiento de la paz y el 8 % a los recursos extrapresupuestarios. Ese prorrateo se hizo en función de la composición de la plantilla en activo en 2009. La Junta señaló que el cambio en la proporción de empleados en activo correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz y otros empleados de las Naciones Unidas en el último decenio indicaba que sería razonable esperar que la proporción de jubilados pertenecientes a cada una de esas categorías también hubiera cambiado. La Junta recomendó que se revisara el criterio de distribución a fin de reflejar la proporción adecuada del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados relacionadas con el seguro médico posterior a la separación del servicio (A/74/5 (Vol. I), cap. II, párrs. 82 a 89).

9. La Comisión Consultiva expresa preocupación por la inexactitud de los datos utilizados para determinar el pasivo en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio y la falta de claridad en este asunto.

10. Respecto a los gastos en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz en 2018/19, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, debido a las mayores necesidades para sufragar los costos de los sueldos, la cuenta de

apoyo no podía sufragar su parte de la contribución correspondiente al período comprendido entre enero y junio de 2019. Los recursos necesarios, que ascendían a 5.312.000 dólares, fueron sufragados en parte con los saldos no comprometidos de nueve operaciones de mantenimiento de la paz² mediante el prorrateo de los gastos en función de la parte prorrateada correspondiente a la cuenta de apoyo (2.809.700 dólares), y el resto se aplazó hasta 2019/20 con cargo a la cuenta de apoyo (2.502.300 dólares). La Comisión Consultiva trata esta cuestión más en profundidad en su informe sobre la cuenta de apoyo (A/74/809).

11. La Comisión Consultiva tiene la intención de solicitar a la Junta de Auditores que examine los gastos en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, a fin de aumentar la transparencia y garantizar el cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y que presente un informe sobre ese asunto durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

Gestión de las cuentas bancarias

12. La Junta de Auditores formuló observaciones sobre la gestión de las cuentas bancarias (A/74/5 (Vol. II), cap. II, párrs 86 a 95). La Junta indicó que se le habían proporcionado varias listas de cuentas: una lista contenía 262 cuentas de banco interno relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz y con otras entidades; otra lista contenía nueve cuentas no incluidas en Umoja que no participaban en la cuenta mancomunada de efectivo e inversiones; y una lista revisada contenía 311 cuentas, 263 de ellas designadas “cuentas abiertas”, 44 designadas “cuentas cerradas” y 4 denominadas “United Nations dummy bank for cash and United Nations Development Fund payments” (Banco ficticio de las Naciones Unidas para efectivo y pagos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). La Junta observó que dos cuentas llevaban inactivas desde diciembre de 2016 y febrero de 2017, respectivamente. Además, se habían abierto dos cuentas en septiembre de 2017, pero no habían registrado ninguna transacción. La Junta también descubrió que había otra cuenta abierta que se mantenía en una moneda, pero que el saldo final que figuraba en el estado de cuenta estaba en una moneda distinta. Asimismo, la Junta encontró problemas de conciliación respecto de dos cuentas del mismo banco para las que Umoja y la administración presentaban solo un saldo final. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Junta había encontrado problemas en relación con 14 cuentas bancarias, cuyo saldo total ascendía a 3,86 millones de dólares.

13. La Junta de Auditores recomendó que la administración cerrara las cuentas bancarias inactivas, incluyera todos los saldos bancarios y las monedas durante la verificación periódica y pidiera los estados de cuenta bancarios para la conciliación mensual (*ibid.*, párr. 94). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la administración iba a cerrar seis cuentas.

14. La Comisión Consultiva confía en que las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la gestión de las cuentas bancarias se apliquen sin demora.

² Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia.

Financiación de las actividades de apoyo al mantenimiento de la paz

15. La Junta de Auditores señaló que, a raíz de la reforma de la gestión, la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda), que prestaban servicios a las misiones de mantenimiento de la paz, habían pasado a estar subordinados al nuevo Departamento de Apoyo Operacional, que prestaba servicios a toda la Secretaría. La Junta también señaló lo siguiente: a) el Centro Regional de Servicios se financiaba mediante un presupuesto independiente que se prorrateaba entre las misiones en curso que utilizaban sus servicios y se imputaba al crédito del presupuesto ordinario para las misiones políticas especiales; b) la Base Logística de las Naciones Unidas también se financiaba mediante un presupuesto separado, pero no se imputaba ninguna suma al crédito para misiones políticas especiales; y c) los departamentos que participaban en el mantenimiento de la paz se financiaban mediante el presupuesto ordinario y una cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz que se prorrateaba entre todas las misiones en curso (*ibid.*, párrs. 233 a 236). La Junta recomendó que la administración propusiera nuevas disposiciones de financiación para el apoyo al mantenimiento de la paz, a saber, los departamentos de la Sede, el Centro Regional de Servicios y la Base Logística, a fin de reflejar que los dos últimos dependían del Departamento de Apoyo Operacional (*ibid.*, párr. 242). El Secretario General indica que la administración presentará una propuesta a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo cuarto período de sesiones para establecer un enfoque más claro y coherente de la financiación del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y del Departamento de Apoyo Operacional con cargo a la cuenta de apoyo y el presupuesto ordinario, sobre la base de la experiencia inicial adquirida con la aplicación del enfoque de “toda la Secretaría” (A/74/709, párr. 65, y A/72/492/Add.2, párr. 66).

16. La Comisión Consultiva recuerda que las disposiciones de financiación para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) reflejan decisiones adoptadas por la Asamblea General, en particular, sus resoluciones 52/1 B y 69/307.

Gestión de la cadena de suministro

17. La Junta de Auditores formuló una serie de observaciones y recomendaciones relativas a la gestión de la cadena de suministro (A/74/5 (Vol. II), cap. II, párrs. 314 a 365). La Junta señaló, entre otras cosas, la ausencia de licitación pública para los servicios de comunicaciones por satélite e indicó que, desde mediados de la década de 1980, las Naciones Unidas utilizaban los servicios de una organización intergubernamental que había sido privatizada en 2001. Las Naciones Unidas habían proseguido la relación comercial sobre la base de un acuerdo de cliente mayorista sin exclusividad, que se firmó el 1 de julio de 2002 por un período inicial de cinco años y se prorrogó varias veces, la más reciente hasta 2021. Según la Junta, el acuerdo tenía un valor fijado como objetivo de 274 millones de dólares. La Junta recomendó que la administración garantizara la competencia internacional poniendo en marcha una licitación para los servicios de capacidad de Internet y consideró fundamental que la administración iniciara el proceso de licitación lo antes posible (*ibid.*, párrs. 348 a 355). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se había puesto en marcha el proceso de licitación de los servicios de comunicaciones por satélite y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones estaba preparando el detalle de los trabajos, que estaría terminado para finales de marzo de 2020. Una vez que recibiera el detalle de los trabajos definitivo, la División de Adquisiciones comenzaría el proceso oficial de licitación, que se esperaba concluir para marzo de 2021.

18. **La Comisión Consultiva expresa preocupación por la ausencia de licitación pública para los servicios de comunicaciones por satélite durante un largo período y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que aplique sin demora las recomendaciones conexas de la Junta de Auditores. La Comisión confía en que se apliquen las demás recomendaciones de la Junta relativas a la gestión de la cadena de suministro.**

Casos de fraude y de presunción de fraude

19. La Junta de Auditores indicó que, durante el período que se examina, la Contraloría le había comunicado 26 casos de fraude, por un monto de 80.000 dólares, así como 102 casos de presunción de fraude, por un monto de 12.740.000 dólares. También indicó que no se debía confiar en que su auditoría detectara todos los errores o irregularidades, dado que la responsabilidad primordial de prevenir y detectar el fraude correspondía a la administración (*ibid.*, párrs. 400 y 402). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la administración había implementado una nueva metodología de conciliación para que todos los casos de fraude y presunción de fraude se comunicaran a la Junta correctamente. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna informaría cada trimestre a la Sección de Control Interno de la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto sobre las investigaciones de casos de fraude y presunción de fraude finalizadas y los casos remitidos a las entidades correspondientes para la adopción de medidas. En función de esa información, la Sección mantendría un rastreador de casos de fraude en que actualizaría la fase en que se encontrarán.

20. Respecto a la cuestión conexas de los sobrepagos en concepto de medidas de seguridad domiciliaria, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 63.497 dólares. De esa suma, 45.688 dólares se habían recuperado para finales de febrero de 2020 y estaba previsto recuperar el saldo de 17.809 dólares en la nómina de marzo de 2020. La Comisión tiene la intención de examinar esta cuestión en su informe sobre las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/74/737](#)).

21. **La Comisión Consultiva observa la nueva metodología de conciliación implementada por la administración. No obstante, expresa preocupación por la tendencia persistente de casos de fraude y presunto fraude y reitera la necesidad de que el Secretario General haga más hincapié en las labores de concienciación y prevención, así como de que la Junta de Auditores siga examinando la cuestión en los informes que presente en el futuro.**

III. Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores

Recomendaciones respecto a 2018/19

22. En su informe correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2019, la Junta de Auditores observó que la administración no había respondido en forma adecuada a las solicitudes y observaciones que se le formularon durante el proceso de auditoría. La Junta tuvo dificultad para determinar hechos que le permitieran fundamentar su evaluación. En algunos casos, no se formularon observaciones sobre sus conclusiones o solo se formularon mucho después de que hubieran caducado los plazos y, en otros casos, se rechazaron las conclusiones sin pruebas sustanciales o la administración retiró sus observaciones anteriores ([A/74/5 \(Vol. II\)](#), cap. II, párr. 16). **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que coopere plenamente con la Junta de Auditores.**

23. Respecto a las recomendaciones de la Junta de Auditores que la administración no ha aceptado o ha solicitado archivar, se observan discrepancias entre los informes de la Junta y los del Secretario General. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, de las 43 recomendaciones correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2019 formuladas por la Junta, esta consideraba que 9 no habían sido aceptadas por la administración (*ibid.*, párrs. 39, 125, 131, 141, 242, 345 y 395), incluidas 2 que la administración había aceptado, pero solicitó archivar (*ibid.*, párrs. 294 y 311). En su informe, el Secretario General indica que, al 20 de febrero de 2020, 38 recomendaciones estaban en vías de aplicación y se había solicitado el archivo de 5 (A/74/709, cuadro 2 y párrs. 25, 72, 74, 76 y 80).

24. La Comisión Consultiva confía en que la administración siga intensificando su colaboración con la Junta de Auditores en relación con las recomendaciones que ha aceptado o no ha aceptado y el estado de las recomendaciones que ha solicitado archivar.

Recomendaciones de ejercicios anteriores

25. Respecto a las recomendaciones de ejercicios anteriores que la Asamblea General había hecho suyas, la Junta de Auditores constató que la administración había demorado mucho en aplicarlas y el número de recomendaciones no aplicadas había aumentado notablemente (A/74/5 (Vol. II), cap. II, párrs. 13 y 18). De las 52 recomendaciones correspondientes a 2017/18, la Junta determinó que 11 (21 %) se habían aplicado, 24 (46 %) estaban en vías de aplicación, 14 (27 %) no se habían aplicado y 3 (6 %) habían sido superadas por los acontecimientos (*ibid.*, párr. 9). La administración informó a la Comisión Consultiva de que las 14 recomendaciones que la Junta consideraba que no se habían aplicado incluían 8 que la Asamblea, en su resolución 73/268 B, había solicitado al Secretario General que no aplicara y 6 que la administración consideraba que se habían aplicado o estaban en vías de aplicación.

26. En los cinco ejercicios económicos anteriores (2012/13 a 2016/17), la Junta de Auditores había formulado un total de 273 recomendaciones, de las cuales 18 fueron superadas por los acontecimientos. De las 255 recomendaciones restantes, 220 (86 %) se habían aplicado y 35 (14 %) seguían en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 10).

27. La Comisión Consultiva reitera que debe hacerse todo lo posible por mejorar la tasa y la puntualidad de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores. También hace hincapié en que, como cuestión de principio, el estado de aplicación de una recomendación debe determinarlo la Junta y las recomendaciones que la Asamblea General, en su resolución 73/268 B, solicitó al Secretario General que no aplicara deben archivar (véanse también A/72/789, párr. 26, y A/71/845, párr. 5).

IV. Conclusión

28. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Junta de Auditores para garantizar que se cumplan el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y aumentar la eficiencia y la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz y reafirma que las conclusiones presentadas anualmente por la Junta en sus informes de auditoría constituyen un pilar esencial del marco de supervisión de la Organización. A fin de presentar a los Estados Miembros una visión consolidada de los asuntos operacionales, administrativos y de gestión pertinentes de todas las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión considera que lo mejor es que sus observaciones sobre las conclusiones de la Junta se examinen en conjunción con sus observaciones sobre las cuestiones intersectoriales que afectan a todas las operaciones de mantenimiento de la paz.